PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año



LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, viernes 16 de agosto de 1907 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9230

Les censuramos

No hace muchos dias que en estas mismas columnas censuramos duramente á la Diputación provincial por la mezquidad demostrada al votar dos cientas pesetas de subvención para el Concurso provincial de ganados que organiza la Real Sociedad Económica gerundense de Amigos del País para celebrarlo en las próximas ferias de San Narciso; hoy tenemos, bien apesar nuestro, que llenar unas cuartillas para censurar también á siete, de los diez representantes que en el Parlamento tiene la provincia, por la indiferencia ó desprecio con que han acogido las peticiones que la Económica les hiciera en demanda de premios para la virtud, el trabajo y la instrucción.

En el programa, cuyo ejemplar se nos remitió y publicamos en nuestra edición anterior, no aparecen premios de más representantes en Cortes que los de los Sres. Farguell, Bofarull y Llosas. Los diputados por Gerona, Figueras, La Bisbal, Puigcerdá y Sta. Coloma de Farnés señores Corominas, Salvatella, Marial, Bertran y Ventosa y el senador Sr. Sñner y Capdevila no figuran como donantes en el Concurso-certamen de la Económica.

Si censura mereció la mezquisidad demostrada por la Diputación, con mayor motivo se han hecho acreedor á ella los diputados á cortes que han dado como único premio, el silencio.

El concurso de la Económica solo por su caracter provincial dibió merecer el apoyo de los Diputados y Senadores y con mayor motivo debieron estos prestarselo atendiendo á los fines altruistas y moralizadores que tiene.

Por ello y porque nos duele ver tal indiferencia es por lo que censuramos á los señores Corominas, Ventosa, Marial, Bertran y Salvatella, como les aplaudimos cuando á ello dan ocasión. Nada decimos del Sr. Torras Sampol que tampoco ha donado premio, por suponer que no se lo habrán solicitado y lo mismo haya ocurrido con el Sr. Suñer y Capdevila. Pero los demás, esos han faltado y con su tacañeria se han hecho acreedores á la censura pública, sino enmiendan el yerro, que á tiempo está aun.

ASUNTO DE HIGIENE

LA FRUTA.—Esta es una época inapreciable para combatir comiendo fruta, un número de molestas enfermedades.

La manzana, es, de antigüo usada para combatir las *dispépsias estomacales*. Estas enfermedades que tanto atormentan en todas edades, halla en el úso de la manzana su correctivo. Para ello precisa comer de ella de modo abundante en cada una de las principales comidas. Antes es preciso mondárlas bien, y elegir un frúto que *no* esté del todo madúro. La manzana muy madúra no serviría, porque habría perdido su principio ácido, que es donde radica el principal agente curativo del frúto manzana.

El comer la manzana con la piel es un error perjudicialísimo. Muy leñosa esa cubierta, obliga al estómago á un gran trabajo para su disolución química, fatigando así á dicha entraña sin provecho algúno.

No todas las manzanas son igualmente buenas. La elección debe recaer precisamente en aquella calidad sensiblemente ácida.

La manzana muy dúlce no sirve para las dispépsias, desde el momento que su dúlce les es perjudicialísimo.

La duración de ese tratamiento ha de durar mientras haya fruto, y durante que el instinto apetezca al mismo.

Cuando la vista y el gusto lo recháceu debe suspenderse el comer la manzana, hasta que esta fatiga haya desaparecido.

UVAS.—Es la uva un fruto de un valor positivo. La antigüedad de su uso para el tratamiento de las *enfermedades intestinales* deberá perderse en la oscuridad de los tiempos.

De antiquísima fecha se remonta el clásico tratamiento de *«mi cura por la uva»* en las enfermedades del vientre.

La uva ha de ser comida en especial por las mañanas y tan abundantemente como lo permita el estómago.

De la uva *el solo zumo* es el beneficióso. La piel y granos son perjudiciales.

Ese fruto deberá ser previamente lavado para desembarazarlo de las sustancias químicas que se tiran sobre él, al fin de combatir sus enfermedades.

Todas las variedades de uvas son utilizables. La *negra* es la preferible cuando el individuo tenga propensión á las *diarréas*, pues que su tanino es de utilidad en semejantes casos.

La uva *blanca* es mejor para los casos de *astricación*, porqué los tartrátos que posée gozan de propiedades laxantes de modo manifiesto.

Las dispépsias, como los *infartos del hígado*, hallan su cura relativa, sujetándose largo tiempo al úso de la uva; pero comida abundantemente. Es esto una medicación natural y de resultados positivos.

Todas las personas de ambos séxos que estén dilatadas del estómago, y de los intestinos, y por tanto con pronunciada barriga, el sujetarse al tratamiento de la uva, tal cual se deja dicho, experimentan una disminución sensible en todo el vientre, al extremo de tener que arreglarse sus vestidos á las nuevas medidas.

Es raro el como una medicación tan sencilla no esté vulgarizada, pues su bondad es evidentísima, á más evidencia imposible.

Un error conviene destruir, y, es, el de que con la fruta no se puede beber agua. El agua es un líquido natural que se puede injerir con cualquiera sustancia que se cóma. Por lo mismo se puede beber, impunemente agua con la fruta, mientras del agua no se abúse, y su calidad sea lo que dicte la razón. Si después de haber comido fruta se bebe en exceso, el exceso perjudicará y no el agua. Si se bebe con prudencia agua, pero de mala calidad, su condición será la que dañe y no su cantidad.

MODESTO FUREST.

Gerona Agosto 1907.

Bajas en la contribución de los saltos de agua

Por el Ministerio de Hacienda se ha publicado una Real Orden que inserta la *Gaceta* correspondiente al día 10 del actual en la que se resuelve una instancia de varios propietarios de esta provincia y que por considerarla de interés general la publicamos íntegra á continuación.

Dice así:

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de recurso de queja promovido por D. Joaquin Oviedo, en nombre de varios propietarios de la provincia de Gerona, por no haber resuelto aquella Delegación de Hacienda las reclamaciones interpuestas en la misma sobre admisión y liquidación de bajas correspondientes á la contribución urbana por saltos de agua instalados en edificios industriales, los cuales vienen tributando por aquel concepto desde 1.º de Julio de 1904, además de satisfacer el recargo de industrial establecido en la Real orden de 25 de Abril de dicho año:

Resultando que la Delegación de Hacienda de Gerona, en comunicación dirigida á la Subsecretaria de este Ministerio, expone el fondo de justicia que existe en la pretensión de los recurrentes, toda vez que por saltos de agua vienen tributando en dos conceptos, y estima que para conceder la deducción es necesario que se solicite y precise en forma debida por los contribuyentes, cosa que no habían hecho:

Resultando que en la referida comunicación se exponen asimismo dificultades que ofrece la previa comprobación de las bajas por la carencia de personal técnico para llevarlo á efecto con la necesaria celeridad, reconociéndose á los contribuyentes aludidos su derecho, sin perjuicio del de la Hacienda y del resultado que en dicho día ofrezca la comprobación de dichas bajas:

Resultando que la mencionada Delegación, á fin de que pueda desaparecer la duplicación de cuotas de que se hace mérito y devolver á los interesados lo pagado de más, propone que se dicte, con carácter general, una disposición autorizando las bajas de que se trata:

Considerando que la Real orden de 25 de Abril de 1904 derogó la de 1.º de Junio de 1903, sustituyendo la tributación por territorial de los saltos de agua por un recargo de la contribución industrial correspondiente á la industria á que la fuerza de los saltos se aplique, y que, por tanto, no debe subsistir la tributación por territorial de los referidos saltos, que estableció la citada Real orden de 1.º de Junio de 1903, siendo por ello justa la pretensión de los reclamantes:

Considerando que la liquidación de las citadas bajas no debe suspenderse por el hecho de no haberse podido realizar la comprobación técnica de las mismas, porque implicaría un evidente perjuicio para los contribuyentes:

Considerando que la administración é inspección, tanto de la contribución territorial como industrial, corresponde á ese Centro directivo, siendo sólo de la competencia de la Subsecretaría de este Ministerio, como encargado del servicio de catastro, la descripción literal de las fincas, determinando todas sus circunstancias, incluso su valor amillarado y los que se les atribuya en venta y renta, para deducir de ellos el producto integro y líquido imponible, ó sea los trabajos que corresponden al servicio catastral; y

Considerando que si bien la liquidación provisional de las bajas solicitadas es un servicio cuya inmediata realización se impone, á fin de evitar que continúe la duplicación del tributo que actualmente satisfacen los reclamantes, es indudable tambien que dicha liquidación ha de hacerse sin perjuicio de rectificarla en vista del resultado que pueda ofrecer la definitiva, en virtud de la comprobación que en su dia se practique por funcionarios técnicos;

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Subsecretaría de este Ministerio y con lo propuesto por ese Centro directivo, se ha servido resolver, con carácter general:

1.º Que desde luego se admitan y liquiden provisionalmente, sin perjuicio del resultado que pueda ofrecer en su día la comprobación, las bajas de contribución territorial por la riqueza de los saltos de agua que satisfagan el recargo establecido por la Real orden de 25 de Abril de 1904, siempre que la riqueza de dichos saltos viniese tributando anteriormente por territorial en la forma que estableció la Real orden de 1.º de Junio de 1903.

2.º Que en los casos en que se demuestre que se hallase englobado con el valor amillarado ó inscrito en registros fiscales de algún edificio industrial con salto de agua el que á éste corresponda, y no pudiera puntualizarse éste último, se deduzca en su equivalencia del líquido imponible total la parte que represente el importe del recargo que satisfaga conforme á lo determinado en la Real orden de 25 de Abril de 1904, considerada como tributo por territorial, teniendo en cuenta el tipo de gravamen de 17 pesetas 50 céntimos por 100 si se trata de Registros fiscales, ó el que en otro caso resulte.

3.º Que todas las operaciones consiguientes á la administración é inspección de la contribución territorial, ya se trate de Registros fiscales, ya de amillaramientos, son de la exclusiva competencia de esa Dirección general, correspondiendo solamente á la Subsecretaria como encargada del servicio de catastro, las operaciones que constituyen los trabajos del avance catastral, ó sea la descripción de las fincas con todas sus circunstancias, incluso su valor amillarado y los que se les atribuyan en venta y renta, para deducir de ellos el produc-

to integro y el líquido imponible, conforme á lo dispuesto en la ley de 23 de Marzo de 1906; y

4.° Que por la Subsecretaría de este Ministerio se faciliten á esa Dirección general los Arquitectos que fuesen necesarios para la comprobación de estas bajas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 2 de Agosto de 1907.

OSMA

LOS OFICIALES DE ESCRIBANIA

El cuerpo de oficiales de escribanía, viendo ennegrecerse cada vez más su porvenir con las reformas que se avecinan, puesto que en él ha de repercutir la sensible reducción de ingresos que á los escribanos ocasionan al conceder á los juzgados municipales el conocimiento de gran parte de los negocios civiles que actualmente se ventilan en primera instancia, acuerda encarecer del excelentísimo señor ministro de Gracia y Juzticia lo siguiente:

Que se reforme también el 2.° párrafo del art. 7.° del real decreto de 5 de Febrero de 1903 relativo al cuerpo de escribientes en este sentido: «Ocurrida la vacante de una escribanía de las que no hayan de ser amortizadas, quedará encargado de ella hasta la nueva previsión el oficial habilitado de la misma, siempre que no tenga nota desfavorable.»

Que así bien se reforme el art. 10, en este sentido: «Las escribanías vacantes de categoría de entrada se proveerán:

1.° Por traslación entre escribanos de igual categoría. 2.° Por concurso entre oficiales de escribanía aprobados, que lleven dos años consecutivos actuando como tales en juzgados de término. 3.° Si resultaren desiertos los dos turnos referidos, por oposición.»

Que igualmente se reforme el art. 34 en esta forma: «Los escribanos serán reemplazados en casos de ausencia, enfermedad ú otro legítimo, por el oficial de la escribanía. Si no lo hubiese, por otro escribano del mismo juzgado: y de ser escribanía única, por el secretario del juzgado municipal.»

Y por último, que se reforma el primer parrafo del art. 36 en este sentido: «Se reserva á los escribanos que sean á la vez notarios la facultad de poder proponer un sustituto que se encargue de la escribanía, siempre que el propuesto sea letrado, escribano ú oficial aprobado; debiendo en este último caso, llevar dos años en funciones de tal.

Dichos escribanos podrán, cuando lo crean conveniente, volver á encargarse de la escribanía.

BOLETIN METEOROLOGICO

La tarde de ayer empezó completamente cubierta; hacia las 6 empezaron á caer algunas gotas, lloviznando ligeramente y á intérvalos desde las 7 á las 8 en cuya hora empezó á relampaguear cayendo á las 8 y media un fuerte chubasco hasta las 9 en cuya hora empezó á despejarse quedando á media noche casi completamente despejado.

La mañana de hoy, al princio cubierta, ha idó despejándose gracias al viento N. que soplaba estando ahora debilmente cubierta por cirro-cumulus y cúmulo-stratus.

A las 10: Presión 755'4 mm.
Humedad 25.
En las 24 horas últimas:
Temperatura máxima, 31'5.
Id. mínima 16'4.
Agua evaporada, 4'29 mm.
Lluvia caida 0'8.
Gerona 16-8-1907.—Narciso Masó.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY
Stos. Roque y Ambrosio mr.
SANTO DE MANANA
Ss. Bonifacio, Felipe y Sta. Juliana mrs.
CUARENTA HORAS
En la Iglesia del S. C. de Jesús.

NOTICIAS

La numerosa y distinguida colonia veraniega de Olot se prepara para celebrar con gran esplendor las fiestas que anualmente se celebran durante los días 8 al 12 de Septiembre próximo.

Durante el corriente mes se efectuan frecuentes excursiones á la fuente de San Roque cuyo pintoresco lugar amenizará una cobla que toca escogidas sardanas; además se celebran funciones en el Teatro Principal y bailes en el Casino de la Colonia.

Por orden telegráfica del ministro de la Guerra se ha dispuesto que se prorrogue la licencia trimestral á los individuos de tropa que se encuentren disfrutándola con arreglo á la real orden circular de 18 de Mayo último.

Fueron tantas las personas que ayer salieron de nuestra ciudad para los diferentes pueblos que celebran su fiesta mayor, que los paseos viéronse poco menos que desiertos, excepto los *porches* donde la inseguridad del tiempo reunió á los pocos paseantes.

Los ingresos obtenidos por la Compañía de ferrocariles de Madrid á Zaragoza y á Alicante desde 1.° de Enero al 31 de Julio de este año, acusan un aumento de pesetas 1.392,486'71, correspondiendo á los días 21 al 31 de dicho mes de Julio la cantidad de 191,306'33 pesetas.

Todo en relación con iguales períodos del año pasado.

Le han sido concedidos 30 dias de licencia por enfermo al ingeniero industrial de esta Delegación de Hacienda Don Francieco de P. Soler Vallester.

Ha sido detenido y puesto á disposición de la autoridad judicial de Freixanet el sujeto José Boada Amat natural de San Andres de la Barca (Barcelona) como autor de un robo efectuado el día 25 del pasado julio y que dimos cuenta.

No habiendo cumplimentado el interesado lo que previene el art. 53 del reglamento vigente referente á la presentación en este Gobierno del papel de pagos al Estado para la expedición del título de propiedad de la mina «Rosa» del término de Darnius, paraje, «Puchet de terra negra», se declara esta petición cancelada y fenecida y en su consecuencia terreno franco y registrable el comprendido por la misma.

En el expreso de ayer noche regresó á esta ciudad don Manuel Almeda.

Dicho señor asistió á la asamblea celebrada ultimamente en Bilbao por todos los arquitectos de España: y á la vez ha visitado San Sebastián y Santander.

Celebramos que le haya sido grata su estancia en esas poblaciones.

Por virtud de la nueva ley de desagravación de los vinos, desde 1.° de Enero de 1908 quedarán refundidas en las cuotas del impuesto de cédulas personales las décimas autorizadas por el artículo 6.° de la ley de 31 de Marzo de 1900, cuyo restablecimiento se ha propuesto á las Cortes, subsistiendo la facultad concedida á los ayuntamientos por el artículo 5.° de la ley de 31 de Diciembre de 1881 para el recargo del valor de las cédulas.

El plazo para redimirse á metálico del servicio militar los mozos del actual reemplazo es de dos meses contados de primero de Agosto; la cantidad señalada de 1.50o pesetas.

Para realizar la redención deberán presentar los interesados al señor Jefe de la Caja de reclutas las cartas de pago que acrediten la entrega de la cantidad correspondiente, á fin de que se les expidan las oportunas certificaciones.

En la culta ciudad de San Feliu de Guixols activan los ensayos de la ópera Faust, en que toman parte distinguidas señoritas y caballeros de la colonia veraniega y el «Orfeó Gesoria» de aquella ciudad y una de las principales partes de dicha ópera la desempeñará la notable y aplaudida solista Srta. Carrera.

El vestuario y adrezo será del Liceo de Barcelona.

Los oficiales Sres. Millán y Estruch, que como saben nuestros lectores están efectuando una excursión desde el Cabo de Creus al Bidasoa, llegaron el día 12 á Setcasas, después de las muchas dificultades que encuentran á cada paso por lo escabroso del terreno, falto de caminos y rodeados en el Canigó de nieve.

El siguiente día 13 emprendieron de nuevo la marcha con dirección á Puigmal y el 14 llegaron á Puigcerdá.

Iremos dando cuenta de la expedición de nuestros amigos.

Ha quedado sin efecto la Real orden en que se nombraba secretario de este Gobierno civil á don José Quiroga Vilarate.

Han sido declarados cesantes los agentes de primera clase del cuerpo de vigilancia de la frontera, don Miguel Ruarter y don Juan Bove.

Según nos comunica persona que nos merece entero crédito, en los días 29 y 30 de los corrientes dará dos representaciones de lo mas selecto en el Teatro Vidal de San Feliu de Guixols la eminente actriz italiana la diva Italia Vitaliani.

En el recouocimiento facultativo verificado en el hospital militar de Barcelona fueron declarados inútiles en definitiva para el servicio los siguientes individuos de tropa de esta provincia.

Regimiento Infantería de San Quintin.—Francisco Reixac Bosch, de Gerona.

Noveno regimiento montado de artillería.—Antonio Illa Canal, de Olot.

Se ha publicado una Real orden, prorrogando. por este año, hasta el día 25 del actual el plazo para que puedan presentar ante las Audiencias territoriales sus instancias los que deseen desempeñar la plaza de Juez municipal con arreglo á la nueva ley de justicia municipal.

En los juegos florales celebrados ayer en la pintoresca ciudad de Badalona, obtuvo el accesit al premio ofrecido por diferentes socios de «*Gent nova*» nuestro distinguido y querido amigo D. Javier Montsalvatje é Iglesias por su composición titulada «Miniatures». Lema:... En todo.

Le felicitamos.

Han sido descubiertos los autores del robo efectuado el 24 del pasado Julio en casa de don Jaime Pineda de Espolla.

Ha sido detenido Joaquin Crexet Ferrán y se están practicando activas diligencias para proceder á la detención de su compañero Manuel Valero,

---

Como autor de un robo de 1.000 pesetas perpetrado á un vecino de Puigcerdá ha sido detenido Mariano Ravetllat Cat.

Al ser detenido dicho sugeto se le encontraron en su poder 929·75 pesetas que no supo justificar su procedencia y sufrir contradicciones en sus declaraciones,

---

A las dos de la tarde del pasado día 14 de este mes, fué hallado en el punto de la carretera de Francia denominado *Coll del General* en Portbou al sujeto llamade Francisco Rusiñol natural de Gracia, presentando cinco heridas de arma blanca en diversas partes del cuerpo, habiéndose negado á manifestar quien se las había inferido.

Continua en grave estado.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

Madrid 16, 1 tarde.

LA GUERRA EN MARRUECOS

Los daños del bombardeo

Tánger 15.—Un torpedero llegado hoy de Casablanca refiere que todos los consulados están ocupadísimos en virtud de las numerosas reclamaciones que se formulan por daños causados durante el bombardeo,

La colonia alemana ha enviado un delegado á Tánger para que proteste ante el respectivo ministro.

No se confirma oficialmente la noticia de que hayan atacado á Casablanca por la puerta llamada de Marrakesh, sin embargo se ha recibido un telegrama diciendo que los cruceros franceses han hecho fuego sobre una alcazaba.

Segundo jefe de Melilla

Madrid 16.—Con motivo del pase á la reserva del general de división, que desempeña en Madridel cargo de comandante general de ingenieros pasará seguramente á Melilla, de segundo jefe de la comandancia el gobernador del castillo de Figueras, gencral Real.

Consejo marroquí

Madrid 15.—Escriben de Fez que ha producido gran exitación la toma y bombardeo de Casablanca.

En el consejo de los ulemas se trató del asunto de Casablanca.

Una pequeña minoría opinó por la guerra; la inmensa mayoría aconsejó al Sultán un arreglo amistoso con España y Francia.

El Sultán ha tomado precauciones para asegurar la vida de los europeos en Fez.

Noticias oficiales

Madrid 15.—El ministro de la Guerra ha recibido noticias de la llegada de las tropas á Casa Blanca.

No ha recibido noticias de nuevos disturbios en aquella ciudad.

Según las que se tienen de Marruecos sólo se nota alguna excitación en Mazagán.

Si la excitación continuara y se promovieran desórdenes, Francia mandaría fuerzas de policía necesarias á que viene obligada.

Nosotros pondríamos el buque de que ya hemos hecho mención.

El buque de guerra está preparado para toda eventualidad.

Con destino á Casa Blanca

París 15.—En Tolón se ha recibido orden de preparar aprovisionamientos para ser llevados á Casa Blanca.

Madrid 16.—Los capataces de obras públicas han dirijido á los ingenieros jefes de sus recpectivas provincias una razonada instancia en la que consignan las reformas que constituyen sus anhelos.

—Varios opositores á la judicatura se lamentan de los preceptos del nuevo decreto sobre oposiciones, pues para resultar aprobados tienen que contestar en el plazo máximo de media hora á diez temas distintos de Derecho.

Han sido y son muy comentadas las cartas que viene publicando la *Correspondencia Militar*, escritas por el general de división D. Angel Aznar, en las que trata política internacional.

Pontevedra.—Hoy se firmará la escritura de donación á los Reyes de la isla de Cortegada. Actuarán como testigos el ministro de Fomento y el diputado por Cambados, D. Pedro Seoane. El solemne acto se verificará en la misma isla.

Ferrol.—Se tiene noticia del siguiente accidente ocurrido en el viaje del señor Canalejas.

A causa de una avería en la máquina sufrida á la altura de Finisterre, arribó al puerto de Corcubión el vapor que, procedente de Camiñol, conducta al Ferrol á los señores Canalejas, Saint-Aubin, Eduardo Gasset, Franco Rodriguez, conde de Pino Fiel y otras distinguidas persodalidades.

REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 16 de Agosto de 1907

De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

Interior fin mes.	81'50
» Titulos pequeños.	83'10
4 p. 100 amortizable	100'60
Municipales 4 ½ p. 100.	100'00
Alicantes 4 ½ p. 100.	103'15
Id. 4 p. 100.	97'75
Francia 2 ¾ p 100.	56'65
Almansas 5 p. 100..	105'25
Acciones del F. C. Norte.	62'30
Id. Alicantes.	86'25
Id. Orenses.	24'00
Francos.	14'15

Imprenta de Manuel Llach.—Gerona